



DICE **NO** A LA
VIOLENCIA DE GÉNERO



UGT en femenino

BOLETIN DIGITAL

ESPECIAL

25 Noviembre



Andalucía
MÁLAGA

Hoy, con una edición especial del boletín digital “UGT en femenino” por el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, desde la Unión General de Trabajadores de Málaga manifestamos nuestro rechazo a la violencia contra las mujeres, consecuencia más cruel de la discriminación, de la desigualdad entre mujeres y hombres, así como de la ausencia de prevención y protección necesaria para combatirla. Y es que, según los últimos datos el número de denuncias por violencia de género, estas se han incrementado en un 1,5% del 2013 al 2014, y en lo que va de año han sido 48 las mujeres asesinadas.

Mientras, el Gobierno del Partido Popular, en su peculiar “lucha contra la violencia machista”, durante su legislatura ha recortado un 17% la partida presupuestaria destinada a la prevención de la violencia de género y un 43% la destinada a las políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Las políticas aplicadas en el ámbito laboral han situado a las mujeres en la diana de los recortes y el empeoramiento de las condiciones laborales, al ser ellas las que ya partían de una clara situación de desventaja. En el ámbito educativo han eliminado la asignatura de Educación para la Ciudadanía mientras la violencia entre los más jóvenes se incrementa. Pero eso sí, a la mayoría de los miembros de este Gobierno, con toda su hipocresía, nos los encontraremos en todos los actos en repulsa de la violencia de género.

Por todo ello, desde Unión General de Trabajadores de Málaga exigimos un compromiso real del Gobierno contra la violencia a las mujeres que se materialice en políticas dirigidas a conseguir la igualdad real entre mujeres y hombres, así como destinar los recursos necesarios para la prevención, protección y atención a mujeres víctimas de violencia. La autonomía económica, la coeducación, la respuesta institucional y la implicación del conjunto de la sociedad son claves para que las mujeres hagan efectivo su derecho a desarrollar sus vidas en libertad, dignidad e igualdad.

Desde la Unión General de Trabajadores de Málaga hacemos un llamamiento a todos y todas a participar en la manifestación del 25 de noviembre a las 19:30 en la plaza de la Merced para mostrar nuestro compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres. Porque queremos vivir en libertad. Porque creemos en la justicia y la igualdad. Los ugetistas y las ugetistas malagueños/as volveremos a salir a la calle a reivindicarlas.

Alicia Fernández

Secretaría de Igualdad y Formación
UGT—Málaga

SUMARIO

ESPECIAL DIA 25 DE NOVIEMBRE

DIA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

◇ MANIFIESTO 25 de noviembre

◇ NOTICIAS

◇ PREGUNTAS FRECUENTES:

Derechos laborales Víctimas de violencia de género, y prestaciones

UGT en femenino



Andalucía
MÁLAGA

25 de noviembre

Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujeres

Todos los años, el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, nos enfrentamos a la terrible realidad de mujeres y niñas que sufren la violencia en sus vidas y al trágico balance de mujeres asesinadas, 48 en lo que va de año.

En **UGT** hacemos un llamamiento a toda la sociedad sobre la insoportable extensión de la violencia; la que sufren las mujeres a manos de sus parejas o exparejas, el acoso sexual en el trabajo, la intimidación en la calle, el acoso en internet, la violencia de control en las jóvenes, y en especial las terribles consecuencias que estos ataques acarrearán en la salud, la integridad, la dignidad y la vida laboral de las mujeres.

Una violencia que no se confina a una cultura, edad, clase social, región o país; las raíces de la violencia contra las mujeres tienen carácter estructural y son producto de la desigual relación de poder entre mujeres y hombres.

Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia contra las mujeres -especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual- constituye un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos. Las cifras recientes de la prevalencia mundial indican que el 35% de las mujeres del mundo han sufrido violencia de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Por término medio, el 30% de las mujeres que han tenido una relación de pareja han sufrido alguna forma de violencia física o sexual por parte de su pareja. Un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja.

En España, país pionero en la lucha contra la violencia machista, el Gobierno del Partido Popular durante su legislatura, ha recortado un 17% la partida presupuestaria destinada a la prevención de la violencia de género y un 43% la destinada a políticas de igualdad entre mujeres y hombres. Recursos absolutamente insuficientes para una eficaz aplicación de la Ley Orgánica de medidas de Protección integral contra la violencia de género.

Alarma que estos presupuestos hayan desoído las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW) del pasado julio de este año, manifestando su preocupación al Gobierno español por el deterioro de los servicios de protección y atención a las mujeres víctimas de violencia, la persistencia de los estereotipos de género, etc., e instando al Gobierno, a reforzar y ampliar la inversión y la protección social de las mujeres víctimas de violencia, así como específicamente el restablecimiento del suprimido Ministerio de Igualdad en 2010 y el aumento de los recursos del Instituto de la Mujer para un enfoque reforzado de los derechos de género, con el fin de paliar los efectos negativos que las medidas de austeridad tienen para las mujeres.

Es difícil conseguir que la violencia reduzca su intensidad cuando las políticas de prevención apenas existen, más allá de las campañas y la realización de estudios que evidencian la persistencia de la violencia -incluso entre los más jóvenes- mientras en el ámbito educativo se elimina la asignatura de Educación para la Ciudadanía, que incluía contenidos relacionados con la no violencia, la igualdad, el respeto y la solidaridad.

Mientras tanto, en nuestro país, convivimos con el resultado más atroz e inadmisible de la violencia de género: los asesinatos de las mujeres, una cifra anual casi invariable (54 en 2014 y 2013, 52 en 2012) y que en este año, ya asciende a 48 víctimas. Junto con el incremento del número de denuncias por violencia de género, en 2014 se presentaron 126.742, un 1,5% superior al año anterior y los alarmantes datos de la Macroencuesta de violencia 2015: el 12,5% de población femenina ha sufrido alguna vez violencia de género.

En el ámbito laboral, en **UGT**, denunciaremos que el número de contratos realizados a mujeres víctimas de violencia de género es casi insignificante, apenas 725 contratos de los más de 7.300.000 contratos realizados a mujeres en 2014, lo que viene a constatar la escasa repercusión que los acuerdos de contratación suscritos por el Gobierno con las empresas.

Por otra parte el número de mujeres que se han acogido a los derechos de reconocidos por la Ley de violencia sigue siendo testimonial. En 2014 sólo 84 trabajadoras suspendieron o extinguieron su contrato de trabajo con derecho a la prestación contributiva.

La violencia contra las mujeres en el lugar de trabajo sigue siendo una grave y significativa violación de los derechos humanos. En todo el mundo, alrededor del 35 por ciento de las mujeres han sido víctimas de algún tipo de violencia. Por otro lado, en la Unión Europea entre un 40 y un 50 por ciento de las mujeres han sufrido insinuaciones sexuales no deseadas, contacto físico u otras formas de acoso sexual en el trabajo.

Sin embargo, sigue sin haber una norma legal mundial que aborde adecuadamente la violencia de género en el lugar de trabajo. En muchos países, el único medio de que dispone una mujer para reclamar justicia por la violencia sufrida en el trabajo es iniciando un largo y penoso proceso legal.

Para intentar paliar esta situación la Confederación Sindical Internacional (CSI) ha reclamado ante el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), una norma específica que permita combatir la violencia de género en el lugar de trabajo. En ese sentido **UGT** ha solicitado al Gobierno de España que apoye la elaboración y desarrollo de dicha norma, que luego pudiera ser ratificada por los países a nivel mundial, y que tenga como objetivo, entre otros, prevenir la violencia de género en el trabajo y apoyar a las víctimas garantizándoles derechos laborales y de seguridad social.

También valoramos muy positivamente la reciente Resolución 2242 de Naciones Unidas “*para aumentar el papel de la mujer en la prevención y la resolución de conflictos y ampliar su presencia en las operaciones de paz de Naciones Unidas*”.

Con el fin de hacer visible éstas y otras reivindicaciones, y porque la precariedad laboral -las brechas de género en el empleo, los salarios, las pensiones- también es violencia contra las mujeres, desde **UGT** hemos apoyado y participado activamente en la **Marcha estatal contra las violencias machistas** del pasado 7 de noviembre convocada por el movimiento feminista.

Expulsar a las mujeres del mercado laboral, precarizando sus situación y obligándolas a retornar al rol tradicional de los cuidados del hogar y la familia y a la dependencia económica del hombre y sustentador familiar supone incrementar el riesgo de exposición a la violencia machista.

Por todo ello, desde **UGT** consideramos prioritario:

- Intensificar la sensibilización contra la discriminación y la violencia de género a través de formación específica para quienes negocian convenios colectivos y planes de igualdad, tanto en el ámbito sindical como empresarial.
- Introducir en la negociación colectiva garantías de protección laboral para las víctimas de violencia de género, tales como: apoyo psicológico, médico y jurídico especializado, así como facilitar permisos retribuidos que eviten una merma económica en sus recursos.
- Garantizar que las situaciones derivadas de la violencia de género, como ausencias o bajas médicas, no supongan merma económica para las trabajadoras.
- Negociar protocolos de actuación y medidas de protección específicas de los derechos laborales para las trabajadoras víctimas de violencia de género que no hayan denunciado a su agresor.
- Establecer canales de colaboración con las administraciones públicas y los interlocutores sociales que permitan mejorar la difusión de medidas, derechos y servicios dirigidos a las víctimas de violencia de género, que se han puesto en marcha en el marco del desarrollo de la Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género, mediante campañas de difusión en los medios de comunicación y reforzar la formación e información de las personas que negocian los convenios colectivos.

Desde **UGT**, condenamos la violencia sexual en los conflictos armados, una grave atrocidad que afecta a millones de personas, principalmente a mujeres y niñas, y denunciaremos los integristas religiosos y culturales que justifican la violencia contra las mujeres, por lo que instamos a las autoridades y organismos responsables a actuar contra todo tipo de violencia, explotación sexual, exclusión y feminización de la pobreza.

25 de Noviembre de 2015

Desde la Unión General de Trabajadores hacemos un llamamiento a la participación en los distintos actos y movilizaciones que se convoquen el 25 de Noviembre, en todas las ciudades del Estado, para manifestar nuestro compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres.



UGT exige al Gobierno que apoye la propuesta de norma sobre violencia de género en el Consejo de Administración de la OIT

UGT exigió al Gobierno del Partido Popular que apoye la propuesta de un punto normativo sobre “La violencia en contra de la mujer en el lugar de trabajo” en la reunión del Consejo de Administración de la OIT del pasado 29 de octubre en Ginebra.

Ya en la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009 se demandaron políticas de apoyo a la prohibición de la violencia sexista en el lugar de trabajo, pero la realidad es que el 35% de las mujeres de todo el mundo siguen siendo víctimas de actos de violencia física y/o sexual y entre el 40 y el 50% de las mujeres están expuestas a diferentes actos de carácter sexual.

Por ello, UGT considera imprescindible un convenio de la OIT que facilite la implementación de políticas en las empresas que avancen en la erradicación de esta lacra social.

Las conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2009 relativas a la igualdad de género como eje del trabajo decente demandaron la prohibición de la violencia sexista en el lugar de trabajo, así como políticas, programas, leyes y otras medidas para su prevención.

La violencia sexista es una de las acciones más perniciosas de los derechos humanos en el mundo del trabajo. En la mayoría de los países, los instrumentos sobre violencia de sexista, entendida como acoso sexual, se centran principalmente en criminalizar a los perpetradores, generalmente mediante la inclusión de los delitos sexuales en el código penal.

Pese a tener una importancia vital, este tipo de respuestas no se adaptan necesariamente a las características de las relaciones en el lugar de trabajo. Tal como señalara la Comisión de Expertos de la OIT, generalmente se ha demostrado que dejar el acoso sexual a los procedimientos penales resulta inadecuado, ya que en ellos se pueden tratar los casos más graves pero no toda la diversidad de comportamientos que en el contexto del trabajo pueden considerarse como acoso sexual.

La violencia sexista afecta de manera desproporcionada a las mujeres e inhibe su independencia y desarrollo económico. El 35% de las mujeres de todo el mundo han sido víctimas de actos de violencia física y/o sexual; y entre el 40 y 50% de las mujeres están expuestas a diferentes actos de carácter sexual: contacto físico no consentido, abuso sexual, acoso por razón de sexo.

PREGUNTAS FRECUENTES

Soy víctima de violencia de género ¿Qué derechos me reconoce el Estatuto de los Trabajadores?

Tienes derecho a la reducción o a la reordenación de tu tiempo de trabajo y al cambio de lugar y centro de trabajo. También tienes derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y a la extinción del contrato de trabajo.

¿Que puedo hacer si estoy desempleada y sufro violencia de género?

Solicitar la incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción. Para ello debe cumplir los requisitos que se establecen en la Ley.

Si solicito la suspensión del contrato de trabajo después de haberme acogido a una reducción de jornada por violencia de género, ¿afectará la reducción a mi prestación por desempleo?

No, porque cotizarás al 100% a efecto de prestación por desempleo.

Si solicito la suspensión temporal o la extinción del contrato de trabajo ¿tengo derecho a cobrar la prestación contributiva o subsidio por insuficiencia de cotización?

Sí, siempre que reúnas el resto de requisitos exigidos con carácter general, ya que tanto la suspensión como la extinción se consideran situación de desempleo involuntario.

¿Durante cuánto tiempo puedo solicitar la suspensión temporal del contrato de trabajo?

En principio por un periodo de 6 meses, pudiendo prorrogarlo por periodos de 3 meses hasta alcanzar los 18, siempre que el juez lo acredite la necesidad de mantener la suspensión para garantizar tu protección y seguridad.

Si necesitáis más información sobre estos temas, podéis contactar en la siguiente dirección de correo electrónico:

igualdadyformacion@malaga.ugt.org

Recordaros que todos estos derechos pueden concretarse o mejorarse en los convenios colectivos

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Si quiero solicitar algunos de los derechos laborales para víctimas de violencia de género, ¿que documentación debo presentar en la empresa para acreditar dicha condición?

Tendrás que presentar una orden de protección judicial o informe del Ministerio Fiscal que indiquen la existencia de indicios de que estas siendo objeto de violencia de género.

El período de suspensión afectará a mi futura prestación por jubilación?

El período de suspensión temporal por violencia de género es un periodo de cotización efectiva para las prestaciones de jubilación, incapacidad permanente, maternidad y desempleo.

Si tras haber agotado el periodo de suspensión durante el cual cobre la prestación por desempleo solicito la extinción del contrato por el mismo motivo o por otro diferente ¿tendré reconocido un nuevo derecho a la prestación por desempleo?

Sí, siempre que reúnas los requisitos exigidos con carácter general, ya que este período de suspensión se considerara de ocupación cotizada para el reconocimiento de nuevo derecho en el que no se tendrá en cuenta lo percibido en la prestación anterior.

Otras ayudas para las víctimas de violencia de género.

Si no se tiene rentas brutas propias superiores a 489.45€ mensuales, y se presume que debido a la edad, falta de preparación y circunstancias para obtener un empleo y participar en los programas de empleo para su inserción profesional, se podrá recibir una ayuda de pago único equivalente a seis meses de subsidio por desempleo.

Si necesitáis más información sobre estos temas, podéis contactar en la siguiente dirección de correo electrónico:

igualdadyformacion@malaga.ugt.org

Recordaros que todos estos derechos pueden concretarse o mejorarse en los convenios colectivos